



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1492-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Diciembre del 2015

### VISTO:

La Resolución Presidencial N° 837-2015-UNAM, de fecha 24.07.2015; Informe N° 1185-2015-OPD/UNAM, de fecha 30.10.2015; Informe N° 801-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07304, de fecha 07.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 1146-2015-UNAM, de fecha 24 de julio del 2015 se resolvió en el artículo segundo, aprobar la Escala Remunerativa para el pago de remuneraciones del personal de inversiones por el periodo 2015;

Que, con Informe N° 766-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de julio del 2015, la Oficina de Panificación y Desarrollo, solicitó la aprobación de la Escala Remunerativa para el Personal de Inversiones de la UNAM en el año 2015, adjuntando el cuadro de propuesta, el cual consigna en la descripción del ítem 1 a ENCARGADOS DE OFICINA DE INVERSIONES, propuesta que fue autorizada y aprobada mediante Resolución Presidencial N° 837-2015-UNAM; razón por la cual con Informe N° 1185-2015-OPD/UNAM, de fecha 30 de octubre del 2015, el Jefe de la referida oficina, remite al Director General de Administración, una Fe de Erratas a la Resolución Presidencial en mención, en cuya descripción hace referencia a los "Encargados de Oficina de Inversiones", debiendo ser Encargados de Oficinas Vinculadas a Proyectos de Inversión (OIGP, OSLP, OPD);

Que, con Informe N° 801-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, emitir la Fe de Erratas de la Resolución Presidencial N° 837-2015-UNAM, modificando la descripción del ítem 1;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, en cuanto a la rectificación de errores, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 07242, de fecha 03 de diciembre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 837-2015-UNAM de fecha 24 de julio del 2015, en el extremo del ítem 1 de la escala remunerativa para el pago de remuneración del personal de inversiones por el periodo 2015, el que consigna en la descripción a: Encargados de Oficina de Inversiones y que en adelante deberá decir: **ENCARGADOS DE OFICINAS VINCULADAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN (OIGP, OSLP, OPD)**, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL